

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA CTS (Compensación por Tiempo de Servicios)

INFORMACIÓN GENERAL				
Número de la Cuenta				
Tipo de Cuenta				
Agencia				
Monto y moneda del depósito efectuado				
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija	
	(*)Variable		(*)Variable	
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA				
TRIBUTOS: ESTA CUENTA NO ESTÁ AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).				
NOTAS IMPORTANTES				
<p>1. No existe monto mínimo para la apertura de una cuenta CTS. Los depósitos de CTS se realizarán a través de una carta de instrucción del empleador del cliente en las oportunidades establecidas de acuerdo a normas legales vigentes.</p> <p>2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales).</p> <p>3. Este tipo de cuentas se rigen por las normas legales que le son aplicables a los depósitos CTS.</p> <p>4. Los montos máximos de retiro permitidos están sujetos a la normatividad legal vigente del depósito por CTS.</p> <p>5. La cancelación de una Cuenta CTS se genera por traslado de fondos o cese laboral, debiendo ser requerida por el titular de la cuenta a su empleador y/o Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, según sea el caso, quien comunicará por escrito a LA CAJA, del cambio de dependencia o cese del vínculo laboral.</p> <p>6. A las cuentas de CTS que no registran depósito en los tres (03) últimos semestres, se les aplicará la tasa de interés CTS SIN DEPÓSITO, según tarifario vigente.</p> <p>7. Los canales puestos a disposición de EL CLIENTE para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá portar su Tarjeta Cliente y DNI Original. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL CLIENTE, solicite transferencia de fondos a otra entidad.</p> <p>8. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702.</p> <p>9. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.</p> <p>10. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como las modificaciones referidas a tasas de interés en contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a las cuentas, serán comunicadas a EL CLIENTE por parte de LA CAJA en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.</p>				

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 29 de Noviembre 2018

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO	
			SOLES	DÓLARES			
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS.	2.00		POR OPERACIÓN	Cobro por hoja. Máximo S/30.00	
	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y envío de Estado de cuenta mensual.	
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00		POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia.	
		CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.	20.00		POR OPERACIÓN		
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.	
		DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00		POR OPERACIÓN		
		DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS.	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato.
			REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE.	10.00		POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%		POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00	

NOTA:

- SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE
- LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

Autorizo la entrega del contrato denominado "Condiciones Generales y Especificas Aplicables a los Contratos de Cuentas de Ahorro y Servicios complementarios" aprobado por Resolución S.B.S. N° 3959-2018 de fecha 10 de Octubre 2018 y vigente a partir del 12 de Diciembre 2018.

Por medio físico, entrega al momento de la firma del Contrato.

Por correo electrónico.

El (Los) titular (es) voluntariamente autoriza (n):

ÍTEM N°	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, en forma física.	Aplica costo por envío.
2	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, a mi correo Electrónico.	No aplica Costo / (Debe indicar Correo E.)
3	No recibir Información.	Ninguna.

(Marque el ÍTEM N°)

Declaro (amos) haber recibido la cartilla de información, así mismo manifiesto que el correo electrónico se encuentra activo, por lo tanto, la Caja no se responsabiliza por algún error al registrarlo.

Firmado en: a los dede 20.....

De existir envío de información adicional, autorizo remitir:

A mi domicilio declarado.

Por correo electrónico.

TITULAR :

DOI :

Huella dactilar

ÍTEM N° _____
Correo Electrónico

LA CAJA